

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga - Atlántico Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Sabanalarga – Atlántico, 29 de julio de 2021 REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

EJECUTANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CARINA "COOPCARINA"

EJECUTADO: WILMER BARRIOS PALACIO

RADICACION: 08-638-40-89-001-2020-00018-00

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer.-JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO.- El Secretario

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO. Sabanalarga — Atlántico, 29 de julio de 2021

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la Dra. Aida Pabón Cervantes, en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante, Cooperativa Multiactiva de Servicios "Cooperativa", y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte del demandado, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito por valor de UN MILLON CUATROSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$1.466.094,00). Por lo antes expuesto, este despacho

## **RESUELVE:**

UNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la Cooperativa demandante "COOPCARINA", por valor de UN MILLON CUATROSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$1.466.094,00), y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No.83 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2021 A LAS 8:00 AM JULIO DIAZ - SECRETARIO NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE JUEZ MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

## Firmado Por:

## MONICA MARGARITA ROBLES BACCA JUEZ JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cd8fff6fece18f147090fcc1e18934ef6d65bcd63bc8a235368da70dd45608e**Documento generado en 29/07/2021 12:55:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica